

Nueva denuncia contra Billy Álvarez

Una nueva denuncia por un presunto desvío de aproximadamente 40 millones de pesos fue presentada en contra de Guillermo Álvarez Cuevas en su carácter de director general de la Cooperativa La Cruz Azul, S.C.L. fue presentada ante la Fiscalía General de la República (FGR).

Integrantes del Consejo de Administración de esa empresa presentaron elementos ante la comisión de lavado de dinero ante la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación y Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

De acuerdo con la denuncia, a través de dos empresas factureras, Servicios Profesionales Baal, S.C. y Servicios Profesionales de Asesoría de Soluciones Empresariales Metropolitanas. S.C. se pagaron supuestos servicios que realmente no fueron prestados.

El presunto fraude se habría cometido a través de la empresa Azul Concretos y Premezclados, S.A. de C.V., en las que fungió como director de la misma, entre los años 2014 a 2019, Carlos Miguel Beck Rodríguez.

A finales de septiembre de 2014, Azul Concretos inició las negociaciones con los consorcios que construirían la obra del Tren Ligero de Guadalajara, Jalisco, identificadas como GDL Viaducto y GDL Túnel.

GARCÍA BONZÁLEZ Y BARRADAS
ABOGADOS

ASUNTO: DENUNCIA DE HECHOS CON APARENCIA DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA LÍCITA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

SEÑOR SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

JORGE CRUZ ROMERO, HÉCTOR LARA AVENDAÑO, YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ y JULIÁN LUIS VELÁZQUEZ RANGEL, por nuestro propio derecho y en nuestro carácter de miembros del consejo de administración de COOPERATIVA LA CRUZ AZUL S.C.L., personalidad que acreditamos y pedimos sea reconocida en términos del instrumento público número 1797, de fecha 5 de julio de 2010, pasado ante la fe del licenciado Enrique Ernesto Vieyra Alamillo, notario público número 10 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, mismo que agregamos al presente escrito como ANEXO UNO; señalamos nuevamente como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Prado Norte 130, piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señalamos nuevamente como métodos de notificación los correos electrónicos gulermobarradas@pqs.com.mx, ricardocontreras@pqs.com.mx, vicioramirez@pqs.com.mx y elavendano@pqs.com.mx; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designamos como nuestros asesores jurídicos a los licenciados en derecho ROBERTO LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, GUILLERMO BARRADAS GENDÓN, RICARDO CONTRERAS GÓMEZ, LUIS ALEJANDRO ALFARO JANET, SHARON PAOLA HERNÁNDEZ COLÍN, VÍCTOR MANUEL PALACIOS CERTUCHA, RUBÉN ISMAEL CRUZ

5

b) Recibida la factura y sin motivo legal alguno, AZUL CONCRETOS facturaba a su vez por el mismo monto y concepto a CYCNA y enviaba la factura para su cobro.

c) Recibida esta última factura, se tiene conocimiento que, por instrucciones de GUILLERMO HÉCTOR ÁLVAREZ CUEVAS, CYCNA pagaba indistintamente la misma a AZUL CONCRETOS y ésta última, indistintamente pagaba a las empresas identificadas en el inciso a) anterior, servicios que no habían sido prestados a ninguna de las citadas filiales de la Cooperativa.

Hasta el momento de la presentación de la presente denuncia, tenemos conocimiento que el posible monto al que ascendieron los pagos injustificados y sin motivo legal alguno a las referidas empresas por parte de las filiales de la Cooperativa, ascendió a la cantidad aproximada de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), situación que, según se tiene conocimiento, fue ordenada por el señor GUILLERMO HÉCTOR ÁLVAREZ CUEVAS.

Es importante reiterar que, durante dicho periodo, los señores CARLOS MIGUEL BECK RODRÍGUEZ y MARCO CABANILLAS AVENDAÑO fungaron como Director General y Tesorero, respectivamente, de AZUL CONCRETOS.

Como consecuencia de lo anterior, salvo error de apreciación de los hechos, por instrucciones del señor GUILLERMO HÉCTOR ÁLVAREZ CUEVAS y quien o quienes resulten responsables, se habría cometido el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis del Código Penal Federal en contra del patrimonio de las filiales de la Cooperativa pues: (i) se realizaron operaciones perjudiciales al patrimonio de la Cooperativa, sus socios y sus filiales, ya que sin motivo legal alguno transfirieron recursos de una filial a otra para posteriormente (ii) una vez obtenidos los recursos de procedencia ilícita, los mismos fueran transferidos, dentro del territorio nacional, a empresas de las conocidas como fantasmas para pretender ocultar el origen de los mismos.

6

Por lo dispuesto y fundado, a USTED SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, respetuosamente pedimos:

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma al presente escrito inicial de denuncia y/o querrela para los efectos legales correspondientes a iniciar la carpeta de investigación que al caso corresponde.

SEGUNDO. Realizar todas las diligencias necesarias para recabar los datos de prueba que resulten necesarios para la correcta integración de la carpeta de investigación que se apertura con motivo del presente caso.

TERCERO. Una vez realizadas las diligencias correspondientes necesarias y recabados los datos de prueba suficientes, formular imputación ante Juez de Control a los que resulten responsables de los delitos denunciados en la presente denuncia y/o querrela.


JORGE CRUZ ROMERO
 Segundo Vocal del Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.


HÉCTOR LARA AVENDAÑO
 Secretario del Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.


YOLANDA RAMÍREZ RAMÍREZ
 Cuarto Vocal del Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.


JULIÁN LUIS VELÁZQUEZ RANGEL
 Quinto Vocal del Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.

La demanda

La denuncia señala que Billy Álvarez utilizó dos empresas factureras a las que se pagaron servicios que nunca fueron prestados

Ambas formaban parte de las empresas encargadas de la obra en general, la portuguesa Mota-Engil y la española Sacyr.

Al año siguiente se firmó un contrato de suministro de concreto y prestación de servicios con ambas empresas y Azul Concretos, pero, se indica en la denuncia, sin que existiera una persona física o moral que interviniera como intermediaria en dicho negocio.

En la denuncia se detalla que por instrucciones de Billy Álvarez, Azul Concretos pagó indebidamente supuestos servicios de comisiones mercantiles a las dos factureras involucradas por su gestión para la materialización del contrato, lo que no ocurrió.

Ante los señalamientos, Beck Rodríguez presentó ante la FGR una solicitud para obtener un criterio de oportunidad, y solicitó se le notifique la fecha en la que pueda presentarse para declarar sobre esas imputaciones, las que realizó por órdenes de Álvarez Cuevas.

La denuncia fue presentada el jueves 18 de junio, por parte de los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa la Cruz Azul, Jorge Cruz Romero, Héctor Lara Avendaño, Yolanda Ramírez y Julián Luis Velázquez Rangel.

Por otra parte, las cuentas de Guillermo Álvarez Cuevas permanecerán bloqueadas de forma indefinida.

La Juez Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, Laura Gutiérrez de Velasco Romo, resolvió negar la suspensión contra el bloqueo de las cuentas personales del presidente del equipo Cruz Azul.

Esta determinación sigue a la solicitud de cooperación internacional de la DEA, así como la nueva denuncia referida contra Álvarez Cuevas por desvío de 40 millones de pesos.